

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 24 de Diciembre)

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

##### Montes

El día 17 de Enero próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento de Ponferrada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de dicho Municipio, y con asistencia de un empleado del ramo, la subasta de 20 estereos de raíces de encina y brozas, procedentes de arranque y extracción de las parcelas que los cupo en suerte á Saturnino Loranzo y Antonio Juárez, vecinos de Dehesas, y procedentes del monte del mismo, bajo el tipo de tasación de 20 pesetas.

La subasta y disfrute se verifican

rán con arreglo al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 9 de Octubre último, para el aprovechamiento de brozas.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín Oficial para conocimiento del público y de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

León 23 de Diciembre de 1895.

El Gobernador,  
**José Armero y Peñalver.**

#### PESAS Y MEDIDAS

En virtud de lo que dispone el artículo 60 del Reglamento de 5 de Septiembre del año actual, la comprobación periódica de pesas y medidas é instrumentos de pesar, correspondiente al año de 1896, tendrá lugar en los días y horas que á continuación se expresan:

##### Mes de Enero

Ayuntamiento de León, desde el día 2 al 15 inclusive, de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde, en las oficinas de esta capital, calle del Cid, núm. 5, bajo.

León 25 de Diciembre de 1895.

El Gobernador,  
**José Armero y Peñalver**

#### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE LEON.

Estado expresivo de la inversión dada al libramientos de 35.492 pesetas y 99 céntimos, expedido por la Ordenación general de Pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento con fecha 6 de Septiembre último, en virtud de la subvención concedida por Reales órdenes de 18 de Diciembre de 1883, 19 de Abril, 18 de Julio, 8 de Noviembre y 31 de Enero de 1887, para complemento de sueldos de Maestros y Maestras de escuelas públicas incompletas y de temporada de esta provincia.

Cuarto trimestre de 1894-95.

Pueblos.	Nombre de los Maestros.	IMPORTE recibido por cada uno de ellos.	
		Pesetas	Cts.
Antoñán.....	D.ª Julia Rodriguez.	76	63
Quintanilla del Valc.....	Concepcion Hermida.....	78	63
Murias de Rechalvaldo.....	Leonor Revuelta.....	76	63
Pradorrey.....	Evaristo Crespo.....	92	66
Molinaferrera.....	Francisco Rodriguez.....	76	63
Filiel.....	Regina Alvarez.....	92	66
Villalibro.....	Domingo Moran.....	70	30
Magaz.....	Julian Cansaco.....	92	66
Otero de Escarpizo.....	Juan M. Sanchez.....	108	70
Banidodes.....	Agustin G. Villar.....	101	57
Brimeda.....	Valentin Castriello.....	108	70
Carnoros.....	Angela T. Garcia.....	7	53
Idem.....	Manuel Llerdon (uterino).....	45	14
Ferreras.....	Clemente Suarez.....	77	52

San Felix.....	D. Leandro Bardón.....	77	52
Quintanilla de Somoza.....	Justo Blanco.....	92	66
Tabuyo.....	José Calvo.....	70	39
Andiñuela.....	Luisa de Prada.....	76	63
Viforcos.....	Teresa Manzo.....	61	48
Rabanal.....	Maria Magdalena Alonso.....	101	57
Santa Colomba.....	Concepcion Otero.....	101	57
San Martin.....	Miguel Prieto.....	76	63
Quintana del Castillo.....	Antonio Fernandez.....	108	70
Combarros.....	Simon Martinez.....	67	72
Murias de Pedrado.....	José Rodriguez.....	76	63
Villaviciosa.....	Leandro Martinez.....	70	39
Villar de Ciervos.....	Joaquin Martinez.....	83	75
Villamor.....	Pedro Barrallo.....	67	72
La Milla.....	Manuel Gómez.....	67	72
Oteruelo y Morales.....	Saturio Alonso.....	67	72
Truchas.....	Matilde Cansado.....	108	70
Manzaneda.....	Pio R. Fernandez.....	77	52
Quintanilla de Yuso.....	Gertrudis Martinez.....	70	38
Lagunas.....	Nemesio Felipe.....	92	66
Val de San Román.....	Josefa Mozo Toribio.....	101	57
Valderrey.....	Emeterio Gómez.....	101	57
Curillas.....	Manuel Fernandez.....	77	52
Villagatón.....	Bibiana Lopez.....	92	66
Barrios de Nistoso.....	Juliana Aller.....	67	72
Requijo y Cortis.....	Eugenio Blanco.....	76	63
Sueros.....	Simón Cabozas.....	70	39
Villamegil.....	Domitila Alvarez.....	108	70
Sautibáñez.....	Manuel Garcia.....	67	72
Barrionos.....	Irene Baca.....	83	75
Estébanez.....	Cristeta Garcia.....	67	72
Turcia.....	Victor Alvarez.....	92	66
Navianos.....	Celedonio Prieto Palencia.....	67	72
Toral de Fondo.....	Venancio Santos.....	70	39
Cabrones.....	Regina de la Fuente.....	92	66
Grajal de Ribera.....	Isidoro Cabero.....	67	72
Ribera.....	Ramon Martinez.....	67	72
Zuarec.....	Fermina Fernandez.....	67	72
Bustillo.....	Blas Alegre.....	92	66
Grisuela.....	Francisco Vidal.....	61	48
Feleclures.....	Manuel Moran Rubio.....	76	63
Pinilla.....	Cosimiro Justel.....	67	72
Torneros.....	Domingo Fernandez.....	76	63
San Martin.....	Victorio Vecino.....	70	39
Robledo.....	Silvestre Rodriguez.....	67	72
Pozuelo.....	Maria Villa.....	91	77
Altobar.....	Clemente Lobato.....	66	82
Quintana y Congosto.....	Venancio Mateos.....	108	70
Palacios de Jamuz.....	Alejo Alonso.....	83	75
Herreros.....	Salvador Gonzalez.....	77	52
Castrotierra.....	Bernardino Prieto.....	70	39
Regueras.....	Inés Pérez Alonso.....	61	48
Roperuelos.....	Maria Juana de la Dehesa.....	92	66
Valcabado.....	Isabel Escudero.....	76	63
Posadilla.....	Lázaro Prieto.....	76	63
Veguellina.....	Antonio Vidales.....	77	52
Santa Elena.....	Lorenzo Hernandez.....	101	57
Oteruelo (Distrito).....	Manuel González Olivera.....	76	63
Villanueva.....	Fabriciano Fernandez.....	61	48
Santa Colomba.....	Bernabe Falagán.....	70	39

Valdefuentes.	D. Pablo Dominguez.	101 57	Santa Maria.	D. Victor Suarez.	92 66
Villazonbau.	Abundio Villasol.	101 57	Callejo.	Rufo A. Hidalgo.	76 63
Fresno.	Julian Alonso.	87 72	Soto y Amio.	Maximiana Lopez.	101 57
Posada.	José Maria Celada.	83 75	Canales.	Javier Alvarez.	76 63
Villazela.	Maria C. Méndez.	101 57	Camposalinas.	Carlos Ordás.	77 52
Valdesandinas.	Manuel de la Mata.	92 66	Villayuste.	José Alvarez.	83 75
Euerga.	Domingo Rodriguez.	70 39	Villarrodrigo.	Patrio Diez.	70 39
Ordiales.	Santiago Cuervo.	92 66	Los Omañas.	Restituto Garcia.	101 57
Mansilla.	Manuela Alonso.	70 39	San Martin.	Martina Villastrigo.	67 72
San Pedro Dueñas.	Vicenta Fernandez.	61 48	Seura y Lazado.	Antonio Gonzalez.	92 66
Zambroncosinos.	Eugenia Hernandez.	101 57	Murias de Paredes.	Honesto Gonzalez.	67 72
Villastrigo.	Maria Ramirez.	70 39	Villabandín.	Emilio Gonzalez.	83 75
San Pedro Bercianos.	Esteban Rurdiel.	101 57	Fuagar.	José Rubio.	76 63
Armunia.	José Crespo Robles.	72 95	Villanueva.	Felipe Gutierrez.	76 63
Trobojo.	Aquilino Iglesias.	67 72	Posada.	Maria Herrero.	76 63
Otero de las Dueñas.	Gregorio Alvarez.	76 63	Susana.	Manuel de la Calzada.	59 39
Chozas.	Pedro Alonso.	108 70	Salientes.	Gabriel Escudero.	67 72
Villar.	Balbino Otero.	70 43	Valdesamario.	Miguel Garcia.	108 70
La Seca.	Busiliano Alvarez.	83 75	Vegarianza.	Eufasia Alvarez.	108 70
Campo y Santibáñez.	Maria Dolores Barrientos.	87 72	Sosas del Cambrial.	Guillermo Mallo.	76 63
Bradetes.	Maria Vallinas.	108 70	Manzaneda.	Victorino Alvarez.	83 75
Val de S. Pedro.	Ruperto Alvarez.	108 70	Marzán.	José Maria Culzon.	83 75
Valdivieco.	Pedro Crespo.	83 75	Cirujales.	Juan Bardón.	83 75
Santibáñez de Rueda.	Juan Fernandez.	76 63	El Villar.	Felipe Alvarez.	76 63
Cifuentes.	Teodomiro Robles.	77 52	Los Rabanales.	Patrio Gonzalez.	76 63
Valporquero.	Andrés Llamazares.	83 75	Villaseca.	Maria Sevilla.	83 75
Pedruín.	Agustín Boñar.	101 57	Sosas de Luceana.	Micaela Dolores Núñez.	76 63
Manzaneda.	Cármen de Prada.	30 65	Rioscuro.	Bejamin Alvarez.	83 75
Garrate.	Restituto Blanco.	101 57	Robles.	Ana Leonor Alvarez.	83 75
Riosequino.	José Lorenzo de San Luis.	76 63	Orallo.	Faustino Mallo.	83 75
Los Villaverdes.	Canuta Gutiérrez.	76 63	Santa Marina y Torre.	Cándida Royero.	70 39
Palacio.	Elias Rubio.	76 63	Rodavillo.	Aguada Paramo.	67 72
Rioseca de Tapia.	Manuel Arroyo.	92 66	Losada.	Segundo Toribio Alonso.	70 39
Espinosa.	Francisca Valera.	67 72	Vidales.	Domingo Garcia.	70 39
Santoronia.	Emilia Herrera.	108 70	Benza.	Valentín Eloy Ramon.	101 57
Quintana Raneros.	Laureano Fuentes.	77 52	Pombriego.	Benito Mendez Garcia.	77 52
Villanueva Carrero.	Francisca M. Luque.	83 75	Orallo.	Maria Francisca Prieto.	61 48
Sariegos.	Sabidiano Juan.	66 43	Castrillo de Cabrera.	Miguel Garcia Fernandez.	101 57
Azudinos.	José Delgado.	67 72	Odollo.	José Garcia Alvarez.	61 48
Carbajal.	Gregorio Perez.	70 39	Turienzo.	Francisco Quijano Ayos.	108 70
Valdefresno.	Manuel Alvarez.	101 56	San Pedro Castañero.	Dámaso Garcia Sabugo.	83 75
Villavente.	Quintín Cármenes.	76 63	Congosto.	Celestino Vega Jañez.	92 66
Val de San Miguel.	Saturnino Viejo.	108 70	Robledo de Losada.	Maximo Riesco Cruz.	101 57
Arcahuaja.	Lucio Fernandez.	76 63	Encineto.	Gumerindo del Puerto.	101 57
Santibáñez de Porma.	Salvador Lopez.	76 63	La Ribera.	Antonio Diaz Alonso.	76 63
Valverde.	Buenaventura Alonso.	108 70	El Valle y Tadojo.	Atanasio Fernandez.	61 48
Montejos.	Andrés Pérez.	77 52	Igüeña.	Gertrudis Lopez.	101 57
Fresno.	Elias Fernandez.	61 48	Tombrío de Arriba.	Ceferino Bardon Alvarez.	70 39
Vegas.	Bonifacio del Valle.	101 56	Lago de Carucedo.	Maria Gonzalez Tahoces.	101 56
Villanueva del Condado.	José Lasso.	76 63	Carucedo.	Juan Bautista Sánchez.	67 72
Villafruela.	Pedro Rodriguez.	70 39	Espinosa.	Angel Rodriguez del Palacio.	76 63
Cerezulas.	José Rubin.	76 63	San Cristóbal.	Antonio Pérez.	67 72
Villadangos.	Antonia Gonzalez.	61 48	Compludo.	Constantino Vilela Fernandez.	77 52
Celadilla.	Faustino Fernandez.	67 72	Riogo de Ambroz.	Jenaro del Rio Rodriguez.	76 63
Villaquijambre.	Rosendo Escanciano.	101 57	Paradasolana.	Everilda H. Fernandez.	77 52
Navatejera.	Ancora Carnicero.	76 63	Robledo de las Traviesas.	Engenio Revaque Alvarez.	76 63
Villasanta.	Urbano Boñar.	76 63	Anllares.	Manuel Martinez.	61 48
Mansilla Mayor.	Electo Garcia.	101 56	Sorlada.	Anacleto Rubio y Garcia.	70 39
Onzonilla.	Folles Plaza.	108 70	Campo.	Felix Fernandez Nuñez.	56 13
Vilecha.	Juan Conteno.	70 63	Fresnedo.	Emilia Perez.	92 66
Cimanes.	Antonio Gonzalez.	108 70	Tremor de Arriba.	Juan Manuel Fernandez.	70 39
Velilla.	Gervasio Blanco.	70 89	Columbrinos.	Justo Fernandez Gonzalez.	67 72
San Andrés.	Julia Alvarez.	7 99	San Andrés.	Angel Maria Bardon.	67 72
Idem.	Valeriano Blanco.	67 72	Ozuela.	Concepción Grande.	70 39
Vega de Infanzones.	Delfina Suarez.	101 57	Priaranza.	Maria de los Dolores Fernandez.	101 57
Villaturiel.	Santiago Benavides.	101 57	San Juan de Paluzas.	Julian Bardón.	67 72
Los Valdosoagos.	Pedro Blanco.	76 63	Castroquillame.	Hilaria Blanco.	70 39
Villarmasie.	Feliciano Ray.	70 39	Salas de la Ribera.	Constantino Martínez.	70 39
Villasabariugo.	José Delgado.	108 70	San Pedro de Troncos.	Jenaro Gomez Voces.	70 39
Valle.	Julian Gonzalez.	76 63	San Esteban de Valdeuza.	Honorato Bardon Fernandez.	61 48
Villabate.	Maria Amparo Gonzalez.	101 56	Villanueva.	Tomás del Rio Estoban.	67 72
Ferral.	Inés Pantiguitu.	67 72	San Clemente.	Santiago del Rio Estabanez.	70 39
Villarrodrigo.	Manuel Alvarez.	76 63	Valdefrancos.	Rogelio Tahoces Vallinas.	77 52
Autimio.	Julian Rodriguez.	76 63	Collinas.	José Rubio Alvarez.	70 39
Carrocera.	Eugenio Alvarez.	92 66	Librao y Pardamaña.	Maximino Mequentez.	77 52
Grulleros.	Gregorio Soto.	70 39	Tombrío de Abajo.	Maria del Pilar Alvarez.	70 39
Lancara.	Francisco Garcia.	101 57	Argayo.	José Fernandez.	108 70
Mallo.	Leonardo Garcia.	108 70	Santalla.	Amatias Pasconi.	67 72
Poetilla.	Molchor Fernandez.	83 75	Acevedo.	Pedro Alvarez.	101 57
Cubrilanes.	José Fernandez.	108 70	Boca de Huérgano.	Catalian Garrote.	108 70
La Cueta.	Ana Rosalia Riesco.	76 63	Buriedo.	Juan Fernandez.	76 63
Campo la Lomba.	José Garcia.	108 70	Burón.	Manuel Pagin.	61 48
Rosales.	José Beltrán.	77 52	Lario.	Eugenio Morán.	76 63
Los Barrios de Luna.	Celestino Rodriguez.	101 57	Vegacorreja.	Lourenza Alvarez.	83 75
Abelgas.	Eduardo Ordoñez.	67 72	Vulverde.	Francisco Gonzalez.	76 63
Caldas.	Celestino Quirós.	61 48	Cistierna.	Francisco Balbuena.	76 63
Oblanca.	Rafael Alvarez.	83 75	Sabero.	Cecilio Tegerina.	76 63
Riolago.	Emilio Alvarez.	76 63	Vidanes.	Raimundo Diez.	77 52
Torrobarrío.	Pedro Fernandez.	67 72	Santa Oleja.	Modesto Tejerina.	76 63
Salce.	Ceferino Bardón.	67 72	Cofiñal.	Vidal Gonzalez.	73 95
La Urz.	Vicente del Puyo.	77 52	Maraña.	Maria Gonzalez.	92 66



MINISTERIO DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL  
INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO  
Negociado 7.º

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con fecha 3 del actual la siguiente Real orden:

«Ilmo. Sr.: Con esta fecha digo al Sr. Ministro de Gracia y Justicia lo que sigue.—Excmo. Sr.: Entera da S. M. la Reina Regenta del Reino, en nombre de su Augusto Hijo Don Alfonso XIII (Q. D. G.), del estado en que se hallan en la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico los trabajos relativos á la estadística del movimiento de la población de España, correspondiente al periodo de 1886-88, así como los de avance posteriores á dicho periodo, y teniendo presente lo dispuesto en la ley fecha 18 de Junio de 1887, dictada para el estudio de la población, en cuyo art. 5.º se impone á los Jueces municipales el deber de facilitar á este Ministerio, por conducto de la expresada Dirección general, los datos que les sean pedidos para formar la citada estadística, ha tenido á bien disponer:

1.º Que sin pérdida de tiempo se proceda á reclamar á todos los Juzgados municipales de la Península é islas adyacentes, en las relaciones ú hojas impresas que al expresado objeto se han preparado, extractos numéricos, circunstanciados, de cuantas actas de nacimientos, matrimonios y defunciones inscribieron en sus libros durante el sexenio de 1889-94; y

2.º Que á fin de que todos los Juzgados municipales evacuen este servicio con la debida diligencia, aunque por él no hayan de recibir retribución alguna á causa de las economías introducidas en los presupuestos generales del Estado, se signifique al Ministro de Gracia y Justicia la necesidad de que al circular, como otras veces, á los propios Juzgados, por conducto de los Presidentes de las Audiencias territoriales, las órdenes á que se refiere el mencionado art. 5.º de la ley anteriormente citada, les haga entender la obligación en que están de suministrar los datos de que se trata á los Jefes de Trabajos estadísticos de las provincias, en la forma y á medida que estos funcionarios lo soliciten.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines que se mencionan.—Lo que traslado á V. I. para su noticia y efectos que interesan al servicio.»

Lo que traslado á V. I. para su conocimiento, y á fin de que disponga que la preinserta Real orden se pu-

blique en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, al objeto de que los respectivos Jueces municipales faciliten al Jefe de Trabajos estadísticos de la misma, cuando éste los oficie y tan pronto como puedan, los datos que muy en breve les demandará acerca de los nacimientos, matrimonios y defunciones que registraron en sus libros durante el sexenio de 1889-94; servicio importantísimo que V. S. deberá recomendarles desde luego, á virtud de lo que preceptúa el art. 13 de la Real instrucción fecha 9 de Febrero de 1877, dictada para que se realicen en las provincias las investigaciones estadísticas que á este Centro directivo tiene confiadas el Gobierno de S. M.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1895.—El Director general, F. Cobo de Guzmán.—Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

AYUNTAMIENTOS

*Alcaldía constitucional de  
Valencia de D. Juan*

Con el objeto de que la Junta pericial pueda proceder en tiempo oportuno á la formación del apéndice al amillaramiento para 1896-97, este Ayuntamiento, en sesión de 13 del actual, acordó requerir á los contribuyentes del término, para que en el plazo de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, presenten en la Secretaría de dicha Junta relación exacta de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza imponible, rústica y pecuaria desde la última rectificación.

Se advierte que las relaciones que no estén extendidas en el papel correspondiente, y no se justifique el pago ó excepción del impuesto sobre transmisión de bienes y Derechos reales, ó se presenten fuera del plazo señalado, no surtirán efecto alguno.

Valencia de D. Juan Diciembre 14 de 1895.—Pedro Sáenz.

JUZGADOS

*Juzgado de 1.ª instancia de León*

A instancia de los hermanos Doña Cristina, D. Ramón, D. Gabriel y D. José Rulla Cuende, se practicó ante este Juzgado información posesoria de una casa en esta ciudad, número doce antiguo y entoreca moderno, de la calle de la Rúa, alegando aquellos que la adquirieron de sus padres D. José Rulla é Iturralde y D.ª Francisca Cuende Estefanía, cuya información fué aprobada por auto fecha veintitres de Noviembre último. Y como dicha casa aparece inscrita en el Registro de la propiedad á nombre de D. José Rulla, de esta vecindad, por compra hecha en mil ochocientos treinta y nueve, por

el presente edicto se comunica el expediente posesorio á quienes se crean con algún derecho al inmueble de que se trata, además de los cuatro hermanos que han justificado la posesión, para que dentro del término de quince días puedan ejercitar la acción de que se crean asistidos en el mismo expediente; bajo apercibimiento, de que no habiendo oposición, se confirmará el auto por el que fué aprobado.

León diecinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Juez, Ríos.—El Escribano, Ejuar do de Nava.

D. Nicolás Fuertes Martínez, Secretario del Juzgado municipal de Villazala del Páramo, del que es Juez D. Mateo Franco.

Certifico: Que en este Juzgado municipal se celebró juicio verbal civil á instancia de D. Melchor Castro, en representación de D. Tirso del Riego, vecinos de la ciudad de La Bañeza, contra Felipe Llamazares Flórez, que lo es de Huerga de Frailes, en reclamación de seisientos reales é intereses, procedentes de obligación y plazo vencido que el Felipe adeuda al D. Tirso, en el cual juicio recayó sentencia en tres del actual, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo que debo declarar y declaro rebelde al demandado Felipe Llamazares, y condenarle y condeno á que pague al representado del actor la suma de seisientos reales é intereses del dos por ciento mensual desde el vencimiento de la obligación, sin que ambas sumas excedan de doscientas cincuenta pesetas, é imponiéndole todas las costas del presente y dictas de apoderado, según consta de obligación; todo á término de quinto día. Notifíquese esta sentencia al demandado en la forma ordinaria, y al demandado en los estrados del Juzgado; publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos de los artículos 283 y 769 de dicha ley; pues por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mateo Franco.»

Y á los efectos de los artículos 283, 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que, visada por el Sr. Juez y sellada con el de este Juzgado, firmo en Villazala del Páramo á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco. Cuya sentencia preinserta fué dictada en tres del actual.—Nicolás Fuertes.—Visto bueno, Mateo Franco.

D. Nicolás Fuertes Martínez, Secretario del Juzgado municipal de Villazala del Páramo, del que es Juez D. Mateo Franco.

Certifico: Que en este Juzgado

municipal se celebró juicio verbal civil á instancia de D. Miguel Aseasio, vecino de Palazuelo, contra Felipe Llamazares Flórez, que lo es de Huerga de Frailes, en reclamación de sesenta pesetas y el interés legal, sin perjuicio de tomarlo en cuenta lo que ha entregado, procedente dicha suma de obligación, el cual juicio terminó por sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo que debo declarar y declaro rebelde al demandado Felipe Llamazares Flórez, y condenarle y condeno de ciento cuarenta reales y el interés legal, con imposición de todos los costas y gastos del presente juicio, todo á término de quinto día, acordado que esta sentencia se notifique al demandante en la forma ordinaria, y al demandado, en estrados del Juzgado. Publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos de los artículos 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil; pues por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mateo Franco.»

Y á los efectos de los artículos 283, 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, é inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que, visada por el Sr. Juez y sellada con el de este Juzgado, firmo en Villazala del Páramo á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco. Cuya sentencia preinserta fué dictada en tres del actual.—Nicolás Fuertes.—V.º B.º, Mateo Franco.

ANUNCIOS OFICIALES

HOSPICIO DE LEÓN

Las nodrizas que tienen á su cuidado acogidos de dicho Establecimiento, así como las personas socorridas con cargo al mismo, pueden presentarse, con la debida documentación, á percibir sus haberes hasta fin del corriente mes, en los días del próximo Enero que á continuación se expresan:

Día 2.—Las pertenecientes al Ayuntamiento de León.

Día 3.—Las de los demás Ayuntamientos del partido de la capital.

Día 4.—Las de Sahagún y Valencia de D. Juan.

Día 7.—Las de Astorga.

Día 8.—Las de La Bañeza.

Día 9.—Las de Murias de Paredes.

Día 10.—Las de Pousferrada.

Día 11.—Las de La Vecilla.

Día 13.—Las de Villafraanca y Riaño.

Día 14.—Las que no se presentaron en los días señalados.

León 20 de Diciembre 1895.—El Director, Epigaminio Bustamante.